

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de las Estados Unidas Mexicanos" CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2017
ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de la Magistrada María del Carmen Verónica Cuevas López, quien	030476
se ostenta como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos.	
Anexos:	
a) Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de plent publico	
solemne número uno, de diéciséis de mayo de dos mil dieciséis, en de que consta la designación de Maria dell'Carmen Veronica Cuevas López como	
Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Morelos para el	
período comprendido del dieciocho de mayo de dos mil)dieciséis al	
diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.	
b) Diversas documentales relacionadas con el acto impugnado.	

Documentales recibidas el día en que se actua en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a quince de junto de dos mil diecisiete.

Con el escrito y anexos de quenta, fórmesé y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer María del Carmen Verónica Cuevas López, quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Morelos, en representación del Poder Judicial del Estado, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como Secretario de Gobierno, todos de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"Se reclama la invalidez por sí y por vicios propios del decreto número mil setecientos cuarenta y uno publicado en el periodico oficial Tierra y Libertad número 5494 de fecha 03 de Mayo (sic) de 2017 a través del cual el Poder Legislativo de Morelos determina otorgar pensión por jubilación al C. Martín Celón Vivar con cargo a la inexistente partida presupuestal destinada para pensiones del Poder Judicial del Estado de Morelos."

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2017

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con
Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría
General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]